345

los

busc

remita

omp

el dias la (

g.) er milita

ctivas

ser hi

el Gm

mient

expe

al

la p

expe

exhor nilitan gencia habida

nqui)
de
te d
de
de
de
de

Serán suscritorea ferzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GAGETA DE MANILA

## ANDIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR-N.O 1097.- Exemo. Br. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido expedir el siguiente Decreto:-A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que por motivos de salud me ha presentado D. Francisco Javier Bores y Romero del cargo de Jefe Superior de Administración, Director general de Administración Civil de las Islas Filipinas, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.-Dado en Palacio á 29 de Octubre de 1897.—Maria Crise tina. - El Ministro de Ultremar Segiamundo Moret, De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. - Dios guarde á V. E. muchos eños. Madrid, 29 de Octubre de 1897 .-S. Moret .- Sr. Gobernador general de Filip nas. Marila, 6 de Diciembre de 1887.—Cúmplese publiquese y pase s la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N. o 1098. - Exemo. Sr.-El Rey (q. D. g.) y en au nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:-A propuesta del Ministro de Ultramar, de scuerdo con el Consejo de Ministros en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración, Director general de Administración Civil de las Islas Filipinas à D. Lorerzo Moncada ex-Gobernador Civil de la Península,= Dado en Palacio á 29 de Octubre de 1897.-Maria Gristina. - El Ministro de Ultrawar Segismu do Moret .- De Real orden lo comunico á V. E. para su conceimiento y demas efectos -Dies guarde á V. E. muchos sños. Madrid 29 de Octubre de 1897.—8. Moret.—Sr. Gobernador General de Fuipinas.

Manila, 6 de Diciembre de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que pro-

P. DE RIVERA.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAB.— N.O 455.— Excmo. Sr.— De Real (rden con unicada por el Soñor Ministro de Ultremar y á los efectos prevenidos en los artículos 3.0 y 4.0 de Real decreto de 14 de Mayo de 1880 remito á V. E. veintlaiete copias de certificados de patentes de invención colcedidas per las luevas industrias que en las mismas se expresa, — Dios guarde

á V. E. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1894 — El Subsecretario, A. Merelles. — Sea nor Gobernador general de Filipinas.

Manila, 13 de Julio de 894.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

BLANCO.

Don Josquin Moreno Caballero, Notario del Ilustre Colegio y vecino de esta Corte. - Doy fé: -Que D. Alberto Clarke, súbdito inglés, mayor de edad, representante, residente en esta Capital, con domicilio en la calle de Zorrilla, núm. 25, prévia presentación de su cédula personal de 6.a clase fecha 10 de Octubres núm. 22998, me exhibe para que deduzoa testimonio el siguiente Título.-Patente de invención.—Sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.-D. Primitivo M. Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura Industria y Comercio.—Por cuanto.—Duisburg Eisem etc. Stahlwerke, domiciliado en (Alemania) ha presentado con fecha 27 de Febrero de 1894 en el Gobierno civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por «Un procedimiento para la construcción de tubos sin costura y cuerpos tubulares.» Y hab endo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.0 del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho S. nor la presente patente de invención que le asegure en la Peníosula é Islas adyacentes, por el término de 20 años contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo à las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el articulo 2.0 del Real decreto de 14 de Mayo de 1880 == De esta Patente se toma á razón en el Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si los interesados no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la ley, el importe de las cuotas ar uales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plezo improrregable de des enes, contados desde esta fecha, que ha presto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país. Madrid 16 de Marzo de 1894.-Primis tivo M. Segasta. - Hay un sello de la Dirección gereral de Agricultura, Industria y Comercio. Temada razón en el libro 19, folio 47, con el 10m. 15.528 .- Hoy vra rútrica y un sello del Negociado de Ir duarria y Registro de la Propiedad In I

dustrial y Comercial -Concuerda literalmente con su original á que me remito y el cual rubricado por mi devuelvo al Sr. exhibente: - Para que conste y entregar al mismo pongo el presente que signo, firmo y rubrico en Madrid á 19 de Mayo de 1894. -Hay un signo. -Joaquin Moreno. -Y un sello de la Notaria del mismo. - Legalización. - Los infragcritos notarios del llustre Colegio: Territorial de esta Capital y vecinos de la misma, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro com. pañero D. Joaquin Moreno. — Madrid 23 de Mayo de 1894 — Hay dos signos. — José Aponte. — Ramón Martinez.-Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid. — Es copia. — El Jefe de la Sección.—P. A. Tomás Luceño.—Hay un sello que dice. - Ministerio de Ultramar. - Sección de Admie ministración y Fomento.

Es copia.-El Subdirector, Cabello.

Don Josquin Moreno Caballero, Notario del Ilustre Colegie y vecino de esta Corte. - Doy fé. -Que D. Alberto Clarke, súbdito inglés, mayor de edad, representante, residente de esta Capital, con domicilio en la calle de Zorrilla, núm. 25. prévia presentación de su cédula personal de 6 a clase fecha 10 de Octubre, núm. 22.998, me exhibe para que deduzca testimonio el siguiente Tí. tulo.—Patente de invención.—Bin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae. - D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de agricule tura, Industria y Comercio. - Por cuanto. = La Compañís industrial de procedimientos Raonl Pictet, domiciliada en Paris, (Francia) ha presen. tado con fecha 3 de Febrero de 1894, en el Gobierno civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención, por «Un aparato cambiador para el enfrismiento de líquidos utilizando el frio engendrado por las máquinas trigorificas y su aplicación al tratamiento de las aguas madrés por el frio artificial. .- Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.0 del R. D. de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicha Sociedad la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la Memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar. si cumple con lo que dispone el art. 2.0 del R. D. de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento; y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si la interesada no satisface en dicho Negociado y en

la forma que previene el art. 14 de la Ley, el importe de las euotas anuales que establece el art. 13. y no scredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de dos años, contados desde esta fecha, que ha puesto en pràctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país. - Madrid 8 de Marzo de 1894 - Primitivo M. Sagasta. -Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.-Tomada razón en el libro 18, folio 577, con el nún. 15458.-Hay una rúbrica y un sello del Negociado de lodustria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial.—Conquerda literalmente con su original á que me remito y el cual rubricado por mi, devuelvo al Sr. exhibente; -Para que conste y entregar al mismo, pongo el presente que signo, firmo y rubrico en Madrid á 19 de Mayo de 1894.-Hay un signo. - Joaquin Moreno.-Y un sello de la Notaría del mismo -Legaliza ción.-Los infrascritos Notarios del Ilustre Coleg o Territorial de esta Capital y vecinos de la mismo, legalizamos el signo, firma y rúbrica que antecedea de nuestro compañero D. Joaquin Moreno - Mairid, 23 de Mayo de 1894.- Hay dos signos.-José Aponte.-Ramón Martinez.-Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Es Copia. —Et Jefe de la Seccióa.— P. A. - Tomas Luceño. - Hay in sello que dice. -Ministerio de U tramar. - Secoión de Administración y Fomento.

Es copis.—El Subdirector, Cabello.

#### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas a loptadas por esta lotendencia general, desde el 1.º al 15 del actual, que se publica en la Gaceta con arreglo a lo mandado en decreto de 23 de Ostubre de 1869.

Octubre 1.0 Autorizando á la Tespreria Central para que en las condiciones más ventajosas para el Tespro, adquiera una letra de pfs. 307.50 sobre Tokio (Japón) á la órden de D. Juan Cologan, importe de sus haberes y gratificaciones del mes de Agosto último.

Idem 4. Aprobando la fianza de D. Alejandro Madriñan y Rodriguez, para garantir la responsabilidad que pueda cantraer en el desempeño del destino de Jefe de Negociado de 3 a clase Administrador de Hacienda pública de Bulacán.

Idem 5. Idem id. de D. Manuel Aranda y Mena, para id. id. id. en el id. del id. de Jefe de Negociado de 2.a clase Tesorero de la Administración de Hacienda pública principal de Manila.

idem 6. Autorizando se adquiera del Banco Español Filipino una letra de cambio sobre Madrid de pfs. 2.992 á la órden del Exemo. Sr. Ministro de Ultramar, importe del 34 p 8 sobre el total que ha costado las 5 000 resmas de papel de tina de 1,a clase con destino á la elaboración de efectos timbrados para las provincias Ultramarinas.

idem id. Idem id. del id. id. id. una id. de idem sobre id. de pfs. 1.795'20 à la orden del id. id. idem importe del 34 p 8 sobre el total que ha costado las 3.000 resmas de papel de tina de 1.a clase entregadas en la Fábrica Nacional del Timbre para igual concepto que el anterior.

Idem id. Idem id. del id. id. id. una id. de id. sobre id. à la orden del id. id. id. de pesos 1.196'80 por el id. id. sobre el total que ha contado las 2.000 resmas de papel de id. de l.a idem que tiene entregadas en la Fábrica Nacional del Timbre para la impresión de efectos timbrados para igual concepto que el anterior.

igual concepto que el anterior.

Idem 9. Idem id. del id. id. id. una id. de
id. sobre id. a la orden del id. id. id. de ps. 320
importe de las asignaciones hechas por varios fun-

pectivas familias residentes en la Península.

Idem 10. Disponiendo que D. Bartolomé Fernandez de la Piñeira, Oficial 1.0 de las Secciones inteligencia que de no hacerlo así, caerán en

cionarios de este Archipiélego á favor de sus res-

de Impuestos, declarado cesante por Resl órden de 25 de Agosto último, continue desempeñando su destino hasta la presentación de Don José Fernandez Carrillo, electo para reemplazarle.

Idem 13. Concediendo un mes de licencia por enfermo para esta Capital, á D. Jacobo Cabello Martinez. Oficial 5.0 Guarda almocen Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Cagayan.

Idem 14. Disponiendo que D. Gaspar de Ponte y del Hoyo, Jefe de Negociado de 3.a clase de las Secciones de Impuestos, pase á prestar sus servicios en la Intervención general de la Administración del Estado.

Idem id. Autoroizando el abono á D. Rogelio Latorre, de la cantidad de pfs. 5 252'50, importe del tipo en que faé adjudicado á su favor la adquisición de 891 libros de contabilidad, para el servicio de las oficinas Centrales y provinciales de Hacienda durante el actual ejercicio.

Idem id. Idem las remesas de fondos á las Administraciones de Haclenda pública de Zamboanga y Joló de pfa. 7.894'51 y pfs. 3 700 respectivamente para cubrir atenciones del servicio en dichos puntos, así como los gastos que originen las espresadas remesas.

Idem 15 Aprobando la finza de D. Cárlos Larroder para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 4.º Cajero guarda almacén de la Administración de Hacienda pública de Ambos Camarines.

Idem id. Idem la id. de D. Magin de Castro Rodriguez, para id id. id. en el d. id. de Oficial 2.0 Adm nistrador de Hacienda pública de la Unión.

Idem id. Disponiendo que por la Tesorería Central en concepto de «Remesas» á la Administración
de Hacierda pública de Albay, se devuelva á Don
Vicente Asencio, la cantidad de 2000 pesos, importe de la fianza prestada por su poderdante Don
José Borras y Ricomá, en garantía del cargo de
Registrador interiao que desempeñó en la expresada provincia.

Idem id. Idem se abonen á D. Federico Corral, dos quintas partes de su haber de aspirante y el sobresueldo de la plaza de Oficial 5 o que desempeña lutericamente en la Aduana de esta

Manila, 25 de Octubre de 1897.—El Subintendente, Cárlos Vega Verdugo:

#### Parte militar

GOSHENO MILITAR

aresso de a Rusa para el dia 14 de Diciembre de 1897.

Persona — Los Caerpos de la guarmoto; Presidio y carcel, Cazadores núm. 11.—Jefe de dia: el Comandante de Cazadores núm. 11, D. Primo Gonzalez Laudino.—Imaginaria: otro de Cazadores número 13, D. Cárlos Groizard Martinez.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Taniente Coronel Artillería de Plaza, D. Juan Galobardas Felin.—Hospital y provisiones: Caballería núm. 31, 4 o apitan.—Vigilancia de á pié: Cazadores núm. 9. 2.0 Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Unerpo.—Música en la Lanete: Regimiento núm. 70.

De orden de S. H. — El Tentente Coronel Sargente Sayor, Josè E. de Michelena.

### Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Los que se consideren con derecho á dos carabaos hallados sueltos en la vía pública que se encuentran depositados en el Tribunal de Naturales de Tondo, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que acrediten su propiedad, dentro del plazo de dez dias, á contar desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en

Lo que de órden del Exemo. Sr. Alcalde Vice.
Presidente, se anuncia en la Gaceta oficial para
que llegue á noticia de los interesados.

Manlla, 10 de Diciembre de 1897.-Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha, por el Exemo. è litmo. S.: Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el dia 5 de E iero del año próximo venidero á las diez de sa mañana, para contratar en pública subasta las obras de adoquinado con piedra de Mariveles del patio posterior, el frente de la Marquesina y el callejón que existe detrás de la casa matadero de esta Capital, bajo el tipo de pfs, 4151'29 á que asciende el presupuesto aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugir ante la Junta de Almonedas de la Corporación Municipal en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallandoss de manifisto en esta Secretaria para conocimiento del público los pliegos de condiciones administrativos y facultat vos que han de regir en contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglaran exactamente al modelo adjunto, presentá ndose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente á las quo se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de Depósito provisional por valor de pf. 83'03, que se ingresarán en la Tesorería del Exemo. Aguntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de 10 pesos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. . . . vecino de . . . con cétula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en la Gaceta ofisial del dia . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta tas obras de adoquinado con piedra de Marquesina y el callejón que existe detrás de la casa matadero de esta Capital, y de los demás requisitos y obtigaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se compromete a realizarlas por su cuenta por la cantidad de . . . . (aqui el importe en letra y guarismo)

Fecha y firma.

y con derech

Dad

Alejar

mente

ustanc

El sobre de la proposición tendrá este rótulo. Proposición para contratar las obras de adoquinado con piedra de Mariveles del patio posterior, el frente de la Marquesina y el callejón que existe detrás de la casa matadero de esta Capital.

Manila, 6 de Diciembre de 1897.—Bernardino Margano.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, harlas de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto algune, arroz blanco de Pangasinan, completamente limpio de polvo y sin contener insector ni mezela de semilla alguaa; palay del llamado de Factoria y leña de Masbate en rajas bien secas; se admiten proposiciones en el citado Establecimiento sito en la calle Gunao núm. 2 acompañando muestras de dichos articulos, todos los dias no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el dia 18 del corriente mas á las nueve de su miñan y teniendo á la vista las ofertas hechas así como las muestras, se admitirán las que resulten más benificiosas notificándose en el acta á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada una de una parte de ella.

ara

ta

lel

de

181

ón

ta

25 -

n-

la

CL -

88

el

RE

fa

e.

0=

La entrega de los artículos adquiridos se hará an los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza en los dlas que se designe al renatante, pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor, siendo de menta del vendedor los gastos de conducción y lescarga de aquellos.

Manila, 11 de Diciembre de 1897 = El Comi-

ario de Guerra, Ricardo Garibaldi.

#### MODELO DE PROPOSICION.

Sr Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias Militares de esta Plaza.

Don N. N., vecino de . . . . dom ciliado en la calles de . . . , núm. . . . enterado del anundo publicada en la Guceta oficial convocando licitadores para el concurso del dia de hog, me compro neto á entregar en los almacenes de la Factois los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Harina de trigo de clase superior fesca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno á (cantos patantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando un saco de mues-

· pfm. 0'00 Ma. Arroz blanco de Pangasinan limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna á (tantos pesos tantos céntimos en letra) acompañando un caban de muestra.

Paláy del llamado de Facotría á (tanto pesos tantos céntimos en letra) el hectóliro acompañando un caván de muestra. » o'oo

Leñs de Masbate en rajas bien secas à (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico, acompañando muestra. . . 0'00

(Fecha y firms del proponente)

## Edictos

Por providencia d'etada en esta fecha por el Señor uez de ra instancia de este Distrito se cta liama emp aza al test go Aniceto Villena Bengede natude San Migue de Mayumo de la provincia de bulacin de 30 años de edad hijo de Aquilino y de Gerón ma para que en el término de 9 dias contados 188de el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital compirezca este juzgado sito en la calle de Birbosa nú mero 24 del arrabal de Quiapo para declarar en la susa núm. 134 s'n reo que instruyo por hurto donistico apercibido que de no hacerlo dentro del reendo se le pararán los perjucios que en derecho

Dado en Manila 9 de Diciembre de 1897 - José

Luis de Otero

Don Francisco Clemente Comas Licenciado en Jurisprudencia y Escribano de actuaciones del juzgado de I.a instancia de Bacolod.

Doy fé: que en la causa núm. 290 de este año por lesi nes se ha dispuesto la publicación del edicto del lenor siguiente -D. A ejandro Testar y Font juez de a instancia en propedad de este Distrito de Baco od el infrascrito Escribano da fé. -Por el presente cito l'amo y emplazo al procesado ausente Grego-Pilione casado de 33 años de edad de estatu a alta cuerpo robusto cara ovalada boca regular o y ojos negros nariz regular color moreno para de en es término de 30 dias contados desde la publiación del presente edicto en la Gaceta oficial de ania se presente en este juzgado a fin de contes ar los cargos que contra e mismo resu tan en la mencion da caus aperc bido que de no verificarlo deatro del término seña ado se le declarará rebelde contumaz parandole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar

Dado en Bacolod á 4 de Noviembre de 1897.-Alejandro Testar y Font.—Ante mi, Francisco Cle-

Doy fé: que en la causa núm. 5510 por robo se da dispuesto a publicación de edicto del tenor sisuiente.—Don Alejandro Testar y Font juez de 1.a astancia en propiedad de este Distrito de Bacolod

el infrascrito Escribano dá fé. - Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Antonio Gramposi natural de Jaro de la provincia de Iloio vecino de Saravia de este Distrito de 43 años de edad casado sin instrucción y Flora Maus natural de Jaro de la provincia de Iloilo vec na de Saravia de este Distrito de 35 años de edad c sada y sia ins truccón para que en el término de 30 dias contados desde a publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan á este juzgado á fia de contestar los cargos que contra los mismos resultan en la referida causa apercibidos que de no verificarlo en el término señalado se sustanciara dicha causa en su ausencia y rebelda con los perjuicios que en derecho hub ere lugar.

.Dado en Bacolod a 29 de Noviembre de 1897. -Alejando Testar y Font -Ante m, Francisco Cemente.

floy fé: que en la causa núm. 6017 por lesiones se ha dispuesto la piblicación de edicto del tenor sigu ente. -Don A ejandro Testar y Font juez de primera instancia en propiedad de este Distrito de Bacolod el infrascrito Escribono di fé.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Inocencio Pub ete natural del puebo de Bago vec no del de Sumag de este D strito mayor de edad sotero labrador sin instrución de estatura y cuerpo regulares c ra larga pe o cejas y ojos negros nariz chata y color moreno para que en e término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Man la comparezca á este juzgado a fin de contestar los cargos que contra el m.smo resu tan en la referida causa apercibido que de no verificarlo en e término señalado se sustanciará dicha caus en su ausencia y rebedia con los perjuic os que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 22 de Noviembre de 1897 -Alejandro Testar y Font. - Ante mi, Francisco Cle-

mente.

» 0'00

Don Aurelio Pelaez y Laredo juez de 1.a instancia de este Distrito de Pototan que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Simon A'u im y Max mo Laudano el pr mero indio natural de Alimodian y vecino de este pueblo de 30 años de edad de estado casado y profesión jornalero de la Cabecería núm. 65 de O. Juan Cabrera y que no sabe eer escribir ni firmar el segundo Max mo Laudano de 25 años de edad casado s'n hijos jornalero natural y vec no y empadronado en el pueblo de Alimodian del barangay de D. Santos Alibamo no sabe leer escribir ni hablar español hijo legítimo de Hilario Laudano y de Veronica como reos de la causa núm 17 por robo para que ea el prec so y perentor o térm no de 30 dias contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para diligencia en la espresada causa en e ben entendido que de no hacerlos pasado dicho término se les pararin los perjucios que haya lugar,

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor de edad su augusta madre la Reina Regente del Reino D.a María Cristina exhorto y requiero à todas las autoridades tinto ci viles como militares á fia de que procedan la busca y comparecencia en este juzgado de los referdos procesados.

Dado en Pototan á 20 de Mayo de 1897. = Aureio Pe aez. -Por mandado de su Sua. Antero Tamayo.

Por el presente cito llamo y emp'azo a los procesados Hermenegi do Pane a é H ario Panela e N. de de 34 años de edad soltero minasguete natural y vecino de Passi no sabe leer escribr ni firmar v el seguado de 38 años de edad casado labrador natural y vecino de Passi y que tampoco sabe leer escr bir ni firmar para que en el prec so y perentorio término de 30 dias contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Mania se presenten en este juzgado para d'igeocia de justicia en la causa núm 164 del año 1895 que instruyo contra los mismos y otro por lesiones en el bien ente d'do que de no hicero pisado deho término se les parará el perjucio que haya lugar.

Al pro io tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente D.a Maria Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares á fia de que se sirvan disponer la busca y comparecencia en este juzgado de los estados pro-

Dado en Potótan, 14 de Octubre de 1897.-Aurelio Pelaez =Por mandado de su Sria., Antero Tamayo. Don Faustino Herrero y Regidor Juez de I a instanca en propiedad de este D strito de Barili que actua con el Escribano de que dá fé

Por el presente cto liamo y emplazo al procesado aus nte Basilio Sicop natural de Moalboal y vecino de Dum npy so tero mayor de edad sin profesión conocida pelo cejas y o os n gros color b auco para que por el término de 30 dias contados desde esta fecha se presente en este juzgado ó en la circel pública de este distrito a co testar los cargo que contra el resultan en la causa núm. 79 sobre lesiones en la inte igencia que de hacerlo asi le oiré en justicia pues de lo contrar o seguiré sustanciando dicha causa en su ausentia y rebeldia parándo e los perjucos que ea derecho hubiere lugar

Dado en Barili, 15 de Noviembre de 1897. - Faustino Herrero -- Por manda io de su pria, Hilarión Bujay.

Por e' presente cito llamo y emp azo al procesado ausente Mariano Suerte de unos 29 años de edad de estatura regular y padece de mal de Lazaro cuyas dem is circunstancias persona es no constan para que en el térm no de 30 dias comparezca en este juzgado a contestar los cargos que contra el mismo resu ta en la causa núm. 35 que instruyo por hurto pues de hacerlo así oiré y administraré justicia y de lo contrario sustanc aré en su auseacia y ebeldía

Dado en Barili, 8 de Nov embre de 1897 - Faustine Herrero. - Por mandado de su Sría, Hitarion Bujay.

Por el presente cito l'amo y emplazo al procesado ausente Ponciano Funsaliva natural y vec no de Moalhoal so'tero de 26 años de edad sin oficio conocide hijo de Eurique y de Maria Matilus no sabe leer ni escribir para que en el término de 30 dias contados desde esta fecha se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra él se sigue en la causa nún. 100sobre esiones y que de h cerlo ast le oiré en justicia pues de o contrario seguiré sustancian lo deha causa en su ausencia y rebe'dia parántole los perju cios que en derecho hubiere lugar

Dado en Bari i 30 de Octubre de 1897 - Faustina Herrero.-Por mandado de su Sría, Hilarion Bujay.

Por el presente cito l'amo y emplazo al procesado ausente Fe ix Baclay natural de Naga vecino de Pinamungajan casado de unos 38 años de edad cuyas demis circunstancias personales no constan en la causa para que en el término de 30 dias contados de de la pubicacón de este elicto en la Gaceta de Mania se presente en este juzgado á contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 163 que contra el m smo y otro se sigue por detención ilegal y co-cciones en la inte igencia que de hacer o asi le oiré y administraré justicia y de lo coatrario seguiré sustanciando la mencionada causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Barili á 4 de Noviembre de 1897 - Faustino Herrero.-Por mandado de su Sria., Hilarión Bujay

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instanca de esta provincia reca da en la causa núm 124 por robe y profanación se cita lama y emplaza al testigo Rufino To entino que ha s do sacristan en la Igles a de Ma o os para que en el término de 9 dias comparesca en este juzgado a prestor deciaración en la espreda causa bajo aperc bimiento que de no hacerto en de deho término le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Escribania de juzgado de la lastancia de Bu'acén á 6 de Deiembre de 1897. - Lucio Ignacio.

Don Jorge Ramon de Bustamante juez de 1.a instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesade Dimas Laurel indo soltero natural y vecino de Caoayan de la provincia de l'ocos Sue de 25 años de elad residente en el barrio de Bautista del pueble de Bayambang de esta que hace uso una cédu a personal con e' nombre de axequiel Ballonado y la testiga Anacleta Quintana india casada de 25 años de edad natural de Caoayan Ilocos Sur vecino de Bayambang de esta del baringay de 1). Alejo de Guzman para que en el téroino de 30 dies y la seguada en el de 9 contados desde la publicación de este edicto comparezcan à este juzgado à prestar sus respectivas declara iones apercibiendo al primero que de no ver ficario se le declarará rebeldo y contumaz parándo e los perjuicios que en der cho hubiere lagar.

Dado en Lingayén á 18 de Nov embre de 1897 .-Jorge Ramón.-Por mandado de su Sría., Santiago

Don Gaspar Font y Segui Juez de Paz de esta Cabe. cera é interino de 1.a instancia de este partido jud cial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Lucio Concepción (a) Luis soltero de 23 años de edad natural de Sta. María Iloc s Sur vecino de Cuyapo de esta provincia hijo de Crisanto y de Elerentina M na de estatura poco a'ta cuerpo regular pelo cojas y ojos negros color moreno barba lempiña y con una cicatr z en el brazo izquierdo para que por el térm no de 30 dies contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se pre sente en este juzgado á responder los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 205 del 97 por resistencia à los agentes de la autoridad y robi con lesiones que de hacer'o así le oiré y administraré just cia y de lo contrario sustanciaré la causa por ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto c vi es como militares y á los agentes de la policía judicial para que se s rvan practicar activas diligenc'as en busca de dicho procesado y caso de ser hab do me lo remitan a este juzgado

San Isidro, 19 de Noviembre de 1897. - Gaspar Font. -Por mandado de su Sría., Antonio Juncadilla.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Juan Masilang y Mangulabu n indio de 20 años de edad natur l y vecino de Gapán soltero labrador no sabe leer ni escrbir é h'jo de Fermín y de Bárvara Mangulabuan para que por el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm 64 del 96 por hurto y robo que de hacerio así le oré y administraré justicia y de o contrario sustanciaré la causa por ausencia y rebelds.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (p. D. g.) exhorto y requiero á todes las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judic al para que se sirvan practicar activas duigencias en busco de dicho procesado y caso de ser habido me lo rem ta á este juzgado

San Isidro. 24 de Nov embre de 1897. - Gaspar Font. -Por mandado de su Siía., Antonio Juncad lla.

For el presente cito llamo y emp'azo al procesado Gerénimo Quintero indio viudo de 40 años de edad sin apodo natural de Ligao provnets de Camarines Norte vecino de esta Cabecera sin hijos y no sabe leer ni escribir para que por el término de 30 dias á costir desde la publicación del presente edicto en la Gaceta ofical de Manila se presente en este juzgado a contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 83 del 96 que se le sigue por infide idad en la custodia de presos que de hacerlo asi le oiré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciaando el jurcio en su ausencia y rebe dia.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todes las autoridades tanto c vi'es como mi'itares y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas dligencias en busca de dicho procesado y habido que Suese venficar su captura y me lo remit r n con 128 seguridades debidas.

San Isidro, 3 de Noviembre de 1897 .- Gaspar Font. -Por mandado de su Sria., Antonio Juncad lia.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1 a instancia de esta prov nela de Nueva Feija en la causa num. 5385 contra Anastacio A. Santos y otros por homicidio y lesiones se convoca á los vecinos de Santor de este partido Mamerto Camagay Fugenio De. lustrino y al Teniente del barrio de Banasuig munti que lo era en Octubre de 1890 para que por el término de 8 dias se presenten en este juzgado á de. clarar en la citada causa spercib dos que de no hacerlo se les pararan los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

San Isidro 4 de Noviembre de 1897 .- Antonio Juncadi la .- V.o B.c. Font

Por providencia dictada en esta fecha por el Senor Juen de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia de este partido j dicial de Nueva Ec ja en la causa núm 80 del 97 contra Arcadio Domingo y otro por robo y lesiones se convoca á los ausentes chinos Sya-Chongco Ong-Syangco y Vy-Syangco para que por e término de 8 dias a contar desde la pub icación de este edicto en la G ceta oficial de Manila se presenten en este juzgado à declarar en la citada causa bajo aperc bimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 10 de Noviea bre de 1897 .- Antonio Juncadilla ... V.o B.o. Fout.

En auto dictado en esta fecha por el Sr. Ivez de Da instancia interino de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 25 del 95 contra Sicenando Castro por infidelidad en la custudia de documentos se convoca a D. Potenciano Esquivil vecino de Jaén de esta provincia para que por el término de 8 das a contas desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á declarar en d'cha causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya

San Is'dro 30 de Noviembre de 1897. - Antonio Juncadilla.-V.o B.o, Font.

Por providencia dictada en esta fecha por el Senor Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instanc a de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 101 del 95 contra Benito Ochona por hurto y fals ficac ón se convoca al ausente Jacinto Actual por el tèrm no de 8 dias á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Mani a se presente en este juzgado a declarar en dicha causa apercibido que de no hacerlo le pirará los perjuicios que derecho hubiere lugar.

San Isidro, 20 de Noviembre de 1897 = Antonio Juncadilla .- Vo B.o, Font

Don José M.a Gutierrez Kép de juez de 1 a instan. cia en propiedad de la provincia de Tarlac.

Por e presente cito llamo y emp'azo al procesado ausente Manuel Tamayo para que por el término de 15 dias contados desde la inserción del presente en a Gace a oficial de Manila e presenten en este juzgado á oir Real auto recado en la causa número 2504 apercibido que no hacerlo se le pararán los perjuicios cons guientes.

Dado en Tarlac à 2 de Diciembre de 1897 = José M.a Gutierez. - Por mandado de su Sría, Paulino B.

Don Vicente Utri las Villarroya 2,0 Teniente del Rugim'ento Artillessa de Plaza y jurz instructor del expediente instruldo contra el artilero indegena de este Regimiento Canuto Franc sco de la Cruz por la falta grave de deserción.

Usando de la facultad que me concede el Código de jus-ticia militar por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á dicho artillero fadigena Canuto Francisco de la Cruz natural de San José de Navotas provincia de Manila hijo de Bonifacio v de Catalina soltero de 22 años de edad cuyas señas personales son las siguientes pelo se ignora cejas idem ojos idem naviz idem boca idem barba idem producción regular senas particulares se ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en el cuartel de España bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y

requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen ectivas d ligencias en busca del procesado Canuto Francisco de la Cruz y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al citado cuertel de Es-paña y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Y para que tenga la preserte requisitoria la debida publicidad se insertará en la Gaceta de Manita,

Dado en Manila á 30 de Noviembre de 1897.-El 2.0 Teniente instructor, Vicente Utrillas. -Por su mandato, El sargento secretario, Florencio Sacre.

Don Salvador Montoro Lorente 1.er Teniente del 20 Terc'o de la Guardia civil y juez instructor de la causa púm. 776 instruida contra Mariano Matienzo y otros por el delito de asalto y robo en cuadrilla ocurrido en el barrio de Boot jurisdicción del pueblo de Tansuan de la provi cia de Batangas. Por la presente requisitoria llame cito y emplazo á los nombrados Cando Matienzo Eusebio Terrenal Valentin Burgos un tal Eufemio vecinos de Tanauan y Talisay y Juan (a) Litao vecino de Lipa y á 3 desconocidos que en unión de estos tomaron parte en el asalto y robo ocurrido en la c. sa de Jacinto Terrenal cita en el batro de Boot del pueblo de Tanauan y Talisay y Juan (a) Litao vecino de Lipa y á 3 desconocidos que en unión de estos tomaron parte en el asalto y robo ocurrido en la c. sa de Jacinto Terrenal cita en el batro de Boot del pueblo de Tanauan y Talisay y Juan (a) Litao de Boot del pueblo de Tanauan y Talisay y Juan (b) Litao de Boot del pueblo de Tanauan y Talisay y Juan (c) Litao de Boot del pueblo de Tanauan y Talisay y Juan (c) Litao de Boot del pueblo de Tanauan y Talisay y Juan (c) Litao de Boot del pueblo de Tanauan y Talisay y Juan (c) Litao y Litao

nauan en la madrugada del 3 de Octubro del año próximo pasado para que en el término de 30 días comparezcan en este juzgado de instrucción del pueblo de Rosario (Batangas) para responder á los cargos que le resul en en la referida causa bajo apercibimiento de que si no comparecen ee el plazo fijado serán declarados en rebeldia parándoles el perjuicio que

en derecho haya lugar.

En nombre de S. M el Rey (q. D. g.) exho to y requiero y por mi parte suplico á todas las autoridades tanto, civiles como militares practiquen activas di igencias para la busca de los citados indivíduos y caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades debid s á mi disposición pues si lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Rosario á los 28 dias del mes de Noviembre de 1897. - El I.er Teniente juez instructor, Salvador Montoro.

Don Francisco Jaen Jauregui I.er Teniente del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa seguida contra desconocidos por detención.

Por el presente requisitoria cita llama y empleza al acta. Dicio Antonio Loreto Mariano Barigon y un tal Bartolomé cuyas circunstancias personales y paradero actual se igno an para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 33 que de órden del Excmo. Sr. Capitán general se le sigue por detención bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes

parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid y á mi disposición pres asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Daco en Abuc: y á 20 de Noviembre de 1897.- Francisco Jaen

Den Jesé Alembillega Soler 2.0 Teniente del Regimiento Interteria Menia itm. 74 y juez instructor de la causa seguida al soldado de la 1.a compañía del 20 Ba allón mismo Teodoro Villanueva por la falta grave de prima deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Tecda Villanueva soldado de la 1.a compañía del 2.0 Batallón Regimiento Infanteria Manila núm. 74 natural de Calsea pr vincia de Batangas hijo de Francisco y de Fermina de ofic se ignora soltero cuyas señas personales son las siguien pelo negro cejas negras ojos pardos nariz chata barba ningu boca regular frente idem color trigu no senas particulares guna que son las que constan en su filiacón y el cual filiado como quinto para el reemplazo ordinario del Ejére del año 1893 teniendo entrada en la Cabecera de su provinc en 26 de junio del mismo año en la talla de I metro misserro para que en el término de 30 dias à contar la fecha de la publicación de esta requisitoria en Gaceta ofici de Manila comparezca en este juzgado militar á mi dispoción para resgonder á los cargos que contra el resultan en motivo de la ya dicha falta grave de deserción bajo aperción miento de que si no comparece en el plazo fijado será declararebilde parandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto

requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y policia judicial para que practiquea activas diligencias en buo del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clu de preso con las segurilades convenientes á las prisiones m litares de esta plaza y 4 mi disposición pues así lo ten acordado en diligencia de este dis,

Dado en Santa Cruz de la Laguna á los 21 dias del de Noviembre de 1897.-José Alambillaga.

Don Juan López Herrero Comandante de Infanteria Gobernado F. M. y Subdelegado de marina de esta provincia de Same Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausen Por el presente cito llamo y emplazo al testigo auscan Pablo Pasquito (a) Sichoy natural y vecino del pueblo de Hernani de esta provincia para que por el término de 9 dia contados desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante esta Subdelegación de Marina con objeto de prestar declaración en la causa na mero 210 que me hallo instruyendo en averiguación de la muerto de Daniel Altares apercibido que de no hacerlo de tro del prefijado término le parará el perjuicio que haya luga Dado en Catbalogan á 19 de Noviemqre de 1897.—El Goberna dor Subdelegado, Juan L Herrero.—Por su mandato, Alejo Maga

Don Fernando Altolaguirre Garrido 1.er Teniente del Regimient Lanceros de Filipinas 31 de Caballeria y Juez instruci del expediente que se forma al soldado de la Brigada del expediente que se forma al soldado de

Tropas de Administración militar Zácarias Sanbictores de León por la falta grave de 1.a deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado arriba citado hijo de Silvestre y de Hlaria natural de Taytay provincia de Manila de 21 años de edad su esta tura I metro 600 milímetros sus señas pe o negro cejas id ojos pardos nariz regular barba poca boca regular color m

reno señas particulares granitos en la cara y un lunar grane en la mand vula derecha para que en el término de 30 dia á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Giceta oficial de Manila, se presente en este juzgado sito en e cuartel de Sta. Lucia donde se aloja el Regimiento de Caballería ó en el cuartel de su cuerpo á responder á los cargo que le resu tan en la mencionada causa bajo apercibimiento qu de no verificarlo será declarado rebelde pasando los perjuici á que haya lugar

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g) exhorto y te quiero a todas las autoridades tanto civiles como militar procedan á la busca y captura de dicho soldado y en cas de ser habido lo remitan con las debidas precauciones á es juzgado y á mi disposición por tenerio así acordado en digencia de este dia.

Dado en Manila á los 22 dias del mes de Noviembre

1897 =Fernando Altoleguerre.

Don Manuel de la Vega y Vega Teniente de Navío de Armada Ayudante de la O mandancia de marina y ju de la sumaria núm, 315 que instruyo con instructor tivo del naufrag o de un Baroto.

Por la 3.a requisitoria cito llamo y emplazo al indivisu Manuel Erfos natural del pueblo de San Fabian de la provincia de Pangasinan vecino del pueblo de Banan provincia de Unión de estado casado de 50 años de edad de profesión jornalero de apodo Bocquiel no sabe leer ni escribir I arrasz que fué del Baroto striba citado para que en el té mino de 10 dias se presente en este juzgado de instrucció responder de los gos que contra el resulta en la referida sumaria transcurrido dicho plazo sin que lo verifique su presentación se le dec aral en rebeldia.

Manila, 29 de Noviembre de 1897 .- Manuel de la Vega .-Por su mandato, Gabriel Sucgang.

Don Juan Ruiz Morono 20 Teniente del 21 Tercio de la Guat dia c vil y juez instructor de la causa seguida contra varios desconocidos por el delito de lesiones y robo en cuadrilla ccurrido en la noche del 30 de Abril último.

Por la presente requisitoria cito liamo y emplazo á vario indivíduos desconocidos autores de lesiones y robo de 25 pesos en plata mejicana 5 comisas de hombre biancas 1 pantalon d lasticutin y var os efectos más para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado militar mi disposición para responder á los cargos que le resultan fi la causa que contra dichos desconocidos se sigue por el mo tivo antes indicado bajo spercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado se les declarará en rebeldia parándoles

perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militarel para que practiquen activas diligencias en busca de los refe ridos procesados y en caso de ser habidos los remitirás es clase de presos con las seguridades convenientes á este puebl y á mi disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dis Dado en el pueblo de Lubao Pampanga á 2 de Diciembi de 1897 .- El 2.0 Tenlente juez instructor, Juan Roiz.

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS - REAL NÚM. 34.